



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código: A-FO-082 - Versión: 02 - Fecha: Diciembre 22 de 2015



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161500007423

Bogotá DC, 19-08-2016

Doctora

ADRIANA GUILLEN ARANGO

Directora

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Asunto: Auditoria de verificación al cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente al sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado ekogui.

Respetada Dra. Guillen.

Dando cumplimiento al Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14 y una vez efectuada la auditoría de verificación a la gestión realizada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a los procesos judiciales y acciones extrajudiciales de conciliación a través del aplicativo ekogui, remito el informe correspondiente. El periodo auditado corresponde al comprendido entre el 2 de enero a 30 de junio de 2016.

El resultado se adjunta seguido al memorando de envío.

Atentamente,


ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES
Asesor con Funciones de Control Interno

cc. Dr. Alejandro Gamboa Castilla. Director General
Dr. Ricardo Alfonso Villalba Amaris. Asesor Jurídico





APO
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código: A-FO-082 - Versión: 02 - Fecha: Diciembre 22 de 2015

AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO -e-KOGUI. PERIODO ENERO A JUNIO DE 2016

Antecedentes Normativos

Mediante Circular externa No. 005 de 24 de junio de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, puso en disposición de las oficinas de Control Interno, el documento denominado "*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4*", con el cual se definen los lineamientos, el procedimiento y términos que deben cumplir los Jefes de Control Interno en el marco de las funciones que establece el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.5., del Decreto 1069 de 2015, corresponde a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. El incumplimiento de las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de los manuales e instructivos¹, conduce a sanciones de carácter disciplinario.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, establece como funciones del JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia. 2- Enviar

¹Numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.





APO
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código: A-FO-062 - Versión: 02 - Fecha: Diciembre 22 de 2015

semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema. El plazo para el envío se detalla en el numeral 7.2 de este instructivo.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Objetivo general

Elaborar informe de seguimiento y verificación al cumplimiento legal de APC-Colombia, de realizar gestión eficiente y efectiva de la actividad litigiosa a través del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado por parte del administrador, apoderados y demás usuarios.

Metodología²

El asesor con funciones de Control Interno para elaborar el presente informe de verificación, tomó como referencia única las disposiciones definidas en el manual de perfil de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Mediante comunicación con radicado No. 20161500005063 de 1 de julio de 2016 dirigido al asesor jurídico, se solicita dar respuesta a requerimientos propios de la gestión del rol que desempeña en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado eKogui, e igualmente basado en lo dispuesto por el Instructivo - eKogui- perfil Jefe de Control Interno. Versión 4.

Con base en las respuestas dadas por el asesor jurídico (administrador del sistema) a Control Interno, se procedió a practicar auditoría a través del Sistema eKogui con el propósito de verificar la veracidad de la información. Se realizó consulta a los módulos correspondientes.

Resultados de la Auditoría de Verificación de las obligaciones legales de los usuarios designados para desarrollar la gestión de manera oportuna y eficiente de los procesos y conciliaciones extrajudiciales a través del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa.

² Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "ekogui" Perfil Jefe de Control Interno. Código: Código: GS-I-01 Versión 4.





1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100% de cumplimiento. Se crearon los usuarios Carlos Enrique Gutiérrez (apoderado), funcionario para el caso 766878 (2016/02/12) y a la funcionaria Aura J. Malagón, apoderada para el caso 764562 (2016/02/12) y quien a la vez funge como secretaria técnica del Comité de Conciliación.
Inactivación de usuarios	En el periodo auditado no se presentaron inactivaciones. 100 % se cumple
Argumente de ser necesario el resultado:	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/ No. de Usuarios Activos en la Vigencia.
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	Ricardo Villalba Amaris, asesor jurídico. Carlos Enrique Gutiérrez, profesional especializado. Aura Janeth Malagón, profesional especializado. Alex Alberto Rodríguez C. Asesor con funciones de Control Interno.
Argumente de ser necesario el resultado: La capacitación fue realizada por la ANDJE en fecha 26 de febrero de 2016.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la % de vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	Para el periodo de tiempo de la certificación APC-Colombia, no recibió demandas o solicitudes de conciliación.
Observación de Control Interno	Por extensión y a manera de aseguramiento se verifica que en el sistema se encuentren registrados las demandas o conciliaciones anteriores al periodo de la presente certificación (2 enero a 30 de junio de 2016). Se observó a través del sistema ekogui que las que se encuentran activas si están radicadas en el sistema.
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	Para el periodo de tiempo de la certificación APC-Colombia, no recibió demandas o solicitudes de conciliación.
Observación de Control Interno	Por extensión y a manera de aseguramiento se verifica que en el sistema se encuentren registrados las demandas o conciliaciones anteriores al periodo de la presente





APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código: A-FO-082 - Versión: 02 -- Fecha: Diciembre 22 de 2015

	certificación (2 enero a 30 de junio de 2016). Se observó a través del sistema ekogui que las que se encuentran activas si están radicadas en el sistema.
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)	No Aplica para el periodo de verificación. Igualmente lo confirma el asesor jurídico de APC-Colombia, al indicar que no hay procesos terminados.
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	Para el periodo de la presente certificación se observó a través de ekogui, que la ficha ID 5494 conciliación extrajudicial, APC-Colombia fue convocada en fecha 08-03-2016 a audiencia de conciliación. En la ficha se registra el concepto de recomendación del asesor jurídico de no conciliar. De igual forma se pudo verificar a través del sistema, módulo de Etapas, Actuaciones y Expediente Digital que reposa el acta de la Procuraduría 5 Judicial II para asuntos Administrativos, en la cual se registra declaratoria de fallida la audiencia de conciliación.
Observación Control Interno	Por extensión y a manera de aseguramiento se verifica que en el sistema se encuentren registrado si se procedió o no a las demandas o conciliaciones anteriores al periodo de la presente certificación (2 enero a 30 de junio de 2016). Se observó a través del sistema (auditoría a registro) ekogui que las que se encuentran con la palabra terminado tienen en el detalle del registro la última actuación en donde se indica "fallida". ID764562, ID727618, ID488892.
Verificar los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	Proceso ID766878 tiene el registro de provisión contable \$0.00.
Observación de Control Interno	Consultado el asesor jurídico de APC-Colombia y mediante respuesta en memorando No. 20161100005238 manifiesta "en atención que el análisis de riesgo, permite evidenciar fortaleza en la defensa de la entidad, de los hechos descritos por el demandante no existe una relación directa a violación de la ley por parte de APC-Colombia, y hasta la fecha el





Código: A-FO-082 - Versión: 02 - Fecha: Diciembre 22 de 2015

	<i>precedente judicial resulta favorable en casos similares". (cursiva fuera del texto)</i> Se preguntó al asesor jurídico si se había adoptado una disposición administrativa para regular la actuación de APC-Colombia para el registro de la provisión contable. A lo cual manifestó que no existe ninguna disposición al respecto.
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	Proceso ID766878 tiene el registro de calificación del riesgo.
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	Si se encuentran registrada en el sistema.
Argumente de ser necesario el resultado:	

Calificación

Enunciado	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					x
Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					x
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	Los reportes no deberían ser solo formato de imagen, debería darse la posibilidad de habilitar sobre el dígito del ID la apertura del registro de la gestión, evitando reproceso. Como evitar desde la ANDJE que las fichas de registro en la gestión se repita el mismo texto en los campos que se solicita a los usuarios.				

